



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES CONTRACTUALES PRELIMINARES DE LA INVITACIÓN CERRADA N° 024 DE 2020

GEODINAMICA INGENIERIA SA

Correo electrónico 23 de abril de 2020

1. OBSERVACIÓN:

“Respetados Señores:

Atentamente damos a conocer la siguiente observación surgida en el análisis del pliego de condiciones del proceso de invitación cerrada No. FFIE - 024 de 2020:

En el numeral 7.1 Verificación Aritmética, se enuncia: Los porcentajes del AIU no podrán superar los establecidos por el UG-FFIE. Adicionalmente en el numeral 1 Introducción se menciona que el valor de los contratos incluye el valor del AIU, sin embargo a lo largo del documento no se indica cuáles son los valores de AIU establecidos por la entidad. Atentamente solicitamos que se indiquen los porcentajes que la entidad establece para el AIU.

Cordialmente

GEODINAMICA INGENIERIA SA,”

RESPUESTA TÉCNICA:

Agradecemos su observación, el porcentaje del AIU aplicable al presente proceso de selección, corresponde al 33%, quedará incluido en el numeral 7.1. Valor Propuesta Económica de los Términos de Condiciones Contractuales - TCC definitivos.

PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERÍA SAS

Correo electrónico 24 de abril de 2020

2. OBSERVACIÓN:

“Cordial saludo.

Por medio de presente agradezco al FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE por tenernos en cuenta en la presente invitación. Así mismo, por favor solicitamos nos aclaren las siguientes observaciones para la elaboración de la Propuesta:

Teniendo en cuenta que es una invitación cerrada, solamente se deben presentar las empresas jurídicas invitadas en el presente proceso, o pueden presentar como un integrante de un proponente plural.”

RESPUESTA GENERAL:

Para la presente Invitación, los invitados interesados, pueden presentar su propuesta de manera individual o como integrante de un proponente plural.

PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERÍA SAS

Correo electrónico 24 de abril de 2020



3. OBSERVACIÓN:

“Informar la georreferenciación de las sedes educativas para establecer el tipo y modo de transporte de acceso de materiales y personal a los frentes de obra, para ser tenidos en cuenta en la cuantificación de la propuesta económica.”

RESPUESTA TÉCNICA:

En el siguiente cuadro se describe la información de las Sedes Educativas a intervenir:

NOMBRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NOMBRE SEDE	GRUPO	MUNICIPIO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUARINOCITO	ESCUELA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	21	LA DORADA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BUENAVISTA	ESCUELA SAN FERNANDO	21	LA DORADA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PLACER	CENTRO EDUCATIVO EL PLACER	21	MARQUETALIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS	ESCUELA POLICARPA SALAVARRIETA	22	NEIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BONAFONT	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BONAFONT - SEDE PRINCIPAL	22	RIOSUCIO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA HOJAS ANCHAS	INSTITUTO DOCENTE HOJAS ANCHAS	22	SUPIA

PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERÍA SAS	Correo electrónico 24 de abril de 2020
------------------------------------------	----------------------------------------

4. OBSERVACIÓN:

“Teniendo en cuenta que se asignarán ochenta y nueve (89) puntos al proponente que oferte el menor precio teniendo en cuenta el objeto de la presente invitación; cual será el criterio para que no se presente precios arterialmente bajos.”

RESPUESTA GENERAL:

El Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa - FFIE, realizó para el presente proceso un estudio de precios para determinar los costos, en caso de recibir propuestas con valores bajos, dará aplicación a los lineamientos emitidos al respecto por Colombia Compra eficiente en la: “GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN “.

URBANA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SAS	Correo electrónico 24 de abril de 2020
----------------------------------	----------------------------------------

5. OBSERVACIÓN:

“Manifestamos interés en participar y solicito formalmente la aclaración del mencionado proceso en relación a:

De acuerdo con lo descrito en el Ítem 3.8 solicitamos aclarar la forma de pago y amortización de anticipos ya que no es claro y hay dualidad de información, para tal efecto traemos el texto en el que se fundamenta la solicitud:



3.8. Anticipo

El valor, la inversión y la amortización del anticipo para la fase 2 se realizarán de acuerdo con la tabla prevista para tal fin enunciado en el presente numeral y el cronograma de amortización.

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO (MESES)	% DE ANTICIPO	PLAZO DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO	PLAZO MÁXIMO PARA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO.
4 a 6	10 %	Durante los dos (2) primeros meses.	Se amortizará en el último pago parcial a la terminación del contrato.

- **Justificación:** Se realizó una evaluación técnica y económica con el fin de determinar la viabilidad del pago del anticipo y el monto del mismo.
- **Amortización:** El valor entregado a título de anticipo deberá ser amortizado de acuerdo con los plazos que se presentan en la anterior tabla.

Del valor de cada Acta parcial de obra, se realizará una amortización mínima del 25%, (De acuerdo con la programación entregada por el CONTRATISTA de amortización del anticipo) para efectos de cumplir con el monto del anticipo en el plazo previsto de amortización. Sin embargo, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta que para cumplir con este requisito es posible que deba incrementar el porcentaje de amortización, determinado en la tabla anterior.

RESPUESTA GENERAL:

Para dar claridad a su pregunta referente al ANTICIPO, El pago se realizará una vez se dé cumplimiento al proceso de legalización del anticipo, la inversión durante los dos primeros meses y la amortización del mismo se realizará como está establecido en el numeral 3.8 Anticipo de los TCC al igual que el numeral 3.8.1 Términos y condiciones de la administración del Anticipo y 3.8.2 Reglas para el Manejo e Inversión del Anticipo.

URBANA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SAS	Correo electrónico 24 de abril de 2020
----------------------------------	----------------------------------------

6. OBSERVACIÓN:

“De acuerdo con lo descrito en el numeral 6.2.2 literal d) solicitamos aclarar por qué se está validando experiencia con una norma anterior como lo es la NSR 98, si es claro que las condiciones cambiaron radicalmente al momento de la expedición de la NSR-2010, es decir la experiencia debería ser posterior a esta norma. Adicionalmente se solicita aclarar si la experiencia habilitante numeral 6.2 es igual a la experiencia específica habilitante numeral 6.2.2. “

RESPUESTA TÉCNICA:

Los TCC dan la posibilidad de presentar un contrato con anterioridad a 1998, buscando con ello que la experiencia adquirida por un proponente con antelación no se pierda en el tiempo. A su vez se aclara en literal d) del numeral 6.2.2 “Si el proponente relaciona un (1) solo contrato para acreditar la experiencia solicitada este deberá ser posterior al 9 de enero de 1998, fecha en la cual entró en vigencia obligatoria la NSR-1998, y terminadas antes de la fecha de cierre del presente proceso. “

Adicionalmente se solicita aclarar si la experiencia habilitante numeral 6.2 es igual a la experiencia específica habilitante numeral 6.2.2.



Referente a su pregunta nos permitimos indicarle que sí, es la misma experiencia, es necesario aclarar que en los TCC:

El numeral 6.2 Acreditación de Condiciones Técnicas, es la Acreditación de Condiciones Técnicas: La experiencia requerida aplica para los grupos que hacen parte del presente proceso de invitación. El único documento válido para acreditar la experiencia habilitante del Proponente será el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Se verificará en el RUP del proponente individual o de cada uno de los integrantes del proponente plural, que cuenta con experiencia en la ejecución de CONTRATOS identificados hasta el tercer nivel con alguno de los códigos descritos en la tabla relacionada.

Y en el numeral 6.2.2. Experiencia Habilitante, la experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de contratos de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN y/o MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.

URBANA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SAS

Correo electrónico 24 de abril de 2020

7. OBSERVACIÓN:

"En caso de que se desee presentarse a los dos grupos se solicita aclarar como sería la presentación de la oferta, ¿se deben presentar dos ofertas separadas?"

RESPUESTA GENERAL:

Si el proponente desea participar en los dos grupos, deberá presentar una propuesta con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos y dos PROPUESTAS ECONÓMICAS, de acuerdo con los presupuestos establecidos para cada grupo.